

**DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE Y FOCALIZACIÓN, PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL 2023, LÍNEA DE APOYO “RED MERCADOS”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA 58/27/2022, de Corfo, que me designa Directora Regional de Corfo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°488, ambas de 2023, y de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 12.1, establece que, para los efectos de los llamados, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además, podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al Director Regional, cuando su alcance sea regional.
3. Que, en el ejercicio de tal atribución, la Dirección Regional de Corfo en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena ha determinado disponer, bajo la modalidad de postulación permanente, del llamado a la **“Primera Convocatoria Regional 2023, Línea de Apoyo “Red Mercados”, del instrumento “Redes”**, solo para la presentación de proyectos en Etapa de Diagnostico, y la focalizará territorial y temáticamente.
4. Que, la focalización territorial comprenderá la región de Magallanes y de la Antártica Chilena
5. Que, la focalización temática se realizará respecto de proyectos postulados por empresas cuyos productos contribuyan a la desestacionalización de la actividad turística, con énfasis en el turismo de invierno en toda la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
6. Que, conforme a la focalización territorial indicada, y que los proyectos serán regionales, **no se aplicará la excepcionalidad** contemplada en el numeral 13.14, letra c. subtítulo “Proyectos con Empresas de Menor Tamaño”, de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas anuales inferiores a UF 2.400, y no podrán postularse proyectos calificados como nacionales, según lo dispuesto en el numeral 5 de las Bases del Instrumento Redes.
7. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no superará las 5.000 UTM.

**RESUELVO:**

- 1° **DISPÓNESE** el llamado a la **“Primera Convocatoria Regional 2023**, línea de apoyo **“Red Mercados”**, bajo la modalidad de postulación permanente y para la **Etapa de Diagnóstico**. Estos proyectos serán de ejecución regional.



- 2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 3° La focalización territorial y temáticamente del presente concurso será la siguiente:
- a) Focalización territorial:**  
La focalización territorial de la presente convocatoria será la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- b) Focalización Temática:**  
Que, la focalización temática se realizará respecto de proyectos postulados por empresas cuyos productos contribuyan a la desestacionalización de la actividad turística, con énfasis en el turismo de invierno en toda la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 4° Déjase constancia que para esta convocatoria, se cofinanciará hasta un proyecto Red Mercados en etapa de Diagnóstico.
- 5° Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
- 6° Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
- 7° El examen de admisibilidad del postulante y del proyecto se realizará por la Dirección Regional en la que se postule el proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, para cada línea de apoyo, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad, asociado a la focalización:

<b>Requisitos de admisibilidad del Proyecto</b>
El proyecto se ejecutará en la región en la que se postuló.
El proyecto cumple con la focalización temática.

- 8° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento "Redes", aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y su modificación.
- 9° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 12.1 de las Bases del instrumento "Redes", y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por María José Navajas Dominguez,  
Directora Regional Corfo Magallanes y de la Antártica Chilena**

MJND/FGS/fgs

